



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 18 de Octubre de 2.001.-

ORDENANZA N° 661/01

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor PEDRO MARIA POBLETE con fecha 04 de Julio de 1996.

El Expediente N° 99, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el lote que solicita regularizar, fue otorgado por un contrato de adjudicación en venta, con fecha ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.

Que en el terreno solicitado posee mejoras considerables y tiene abonadas sesenta y nueve cuotas, cumpliendo con el contrato de adjudicación en venta, que consta en el expediente.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor PEDRO MARIA POBLETE LE N° 7.560.242, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

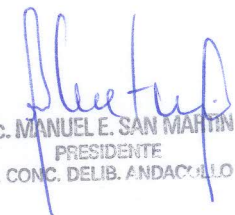
ARTICULO 2°: El mencionado terreno es parte del Lote B, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 1.653,00 metros cuadrados. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 294.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO